

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DISTRACCION – LA GUAJIRA**

RESOLUCIÓN N° 003/2018

La Suscrita Juez Promiscuo Municipal de Distracción, en uso de sus facultades administrativas

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1862 de 1989, crea cargos ad-honorem para el desempeño de la judicatura, y en su artículo 1º crea el cargo de Auxiliar Judicial, en el cual podrán ser nombrados los egresados de las facultades de derecho reconocidas oficialmente que hayan aprobado todas las asignaturas para ejercer el mismo en los despachos judiciales.

Que el Decreto 3200 de 1999 en su artículo 23 establece cuáles son las entidades en las que se puede adelantar la judicatura.

Que la ley 522 de 1999 en su artículo 2º establece que la práctica jurídica, es un requisito alternativo de la monografía o tesis de grado, para optar el título de Abogado.

Que quienes presten el servicio jurídico voluntario serán empleados de libre nombramiento y remoción de los respectivos jueces, y el ejercicio de sus funciones no tendrá remuneración alguna.

*Que **YOHANDRI MENDOZA URECHE**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.120.748.805 expedida en Fonseca, ha solicitado a este despacho su nombramiento en el cargo de Auxiliar Judicial Ad-Honorem, como requisito previo para obtener su título profesional de abogado.*

Que con esta finalidad presentó ante la suscrita Juez hoja de vida actualizada, fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, certificados de que cursó y aprobó el plan de estudios correspondientes al programa de Derecho y Consultorio Jurídico en la Universidad Popular del Cesar – UPC-, certificado de que se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y certificado de afiliación a Riesgos Laborales.

Que verificada la documentación antes relacionada, se puede constatar que **YOHANDRI MENDOZA URECHE** reúne los requisitos establecidos en la citada normatividad y procede por lo tanto atender favorablemente su solicitud.

Por lo anterior, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar a **YOHANDRI MENDOZA URECHE**, identificada con cédula de ciudadanía 1.120.748.805 expedida en Fonseca en el cargo de Auxiliar Judicial Ad - Honorem del Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción, por el término de nueve (9) meses, en jornada ordinaria laboral.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales, **YOHANDRI MENDOZA URECHE**, en el ejercicio del servicio jurídico voluntario tendrá las mismas responsabilidades y obligaciones de cualquier empleado judicial.

TERCERO: Por secretaría, comuníquese esta resolución la designada, désele posesión en forma legal y désele apertura a la hoja de vida en el archivo del despacho.

CUARTO: Remitir copia de la presente resolución, del acta de posesión, del certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales, de los certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, del documento de identidad, certificados de que cursó y aprobó el plan de estudios correspondientes al programa de Derecho y Consultorio Jurídico en la Universidad Popular del Cesar – UPC-, y del formato de relación de judicantes y practicantes a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Administración Judicial Riohacha.

Dada en Distracción, a los seis (6) día del mes de Agosto del año dos mil dieciocho (2018)


ROSANA CAICEDO SUÁREZ

La Juez